

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

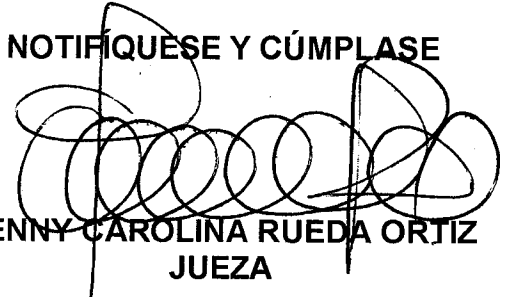
Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILLIAM BOTIA
DEMANDADO: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00322-00

Con auto del 11 de mayo de 2018 se puso en conocimiento de las partes la respuesta remitida por la Subdirectora de Defensa Judicial, Pensional dela UGPP (folios 188 a 197 y 198 a 216) frente a la misma las partes no se pronunciaron, por tanto, el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental obrante a folios folios 188 a 197 y 198 a 216, sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia de pruebas regulada en el artículo 181 del C.P.A.C.A.
3. Una vez en firme esta decisión, ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

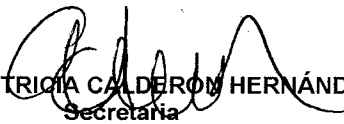

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

I.B.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 3 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. 28 del 6 de agosto de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria